

31-Marzo-2017



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAXTEPEC

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

CAUSE: SEM002472
FOLIO TRÁMITE: 72,942

NOMBRE: BAUTISTA MEZA MA. ROSALINA
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA EXTERIOR: 403 INTERIOR: C
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO
CALLE CRUCE 2: CUAUHTEMOC
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS, BOTANAS NIEVE Y TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts. IMPORTE: \$161.44
DIAS AMPARADOS: 43
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	06:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	06:00:06 p
MARTES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	06:00:06 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	06:00:06 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	06:00:06 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

P. I. [Signature]
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Ma. Rosalina Bautista
ACEPTO

BAUTISTA MEZA MA. ROSALINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, los vehículos.
- Instalarse en los cruces de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñiseco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

206